



PROGRAMA DE CURSO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO

| Validación Programa | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Enviado por: Macarena Paz Lepez Rivera | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 09-03-2026 11:00:47 |
| Validado por: Glauben Tamara Landskron Ramos | Cargo: Coordinadora Mención Bioanálisis | Fecha validación: 09-03-2026 11:04:35 |

| Antecedentes generales | |
|---|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica | |
| Código del Curso: TM07106 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 2 | Periodo: Primer Semestre año 2026 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 0 |
| Requisitos: TM05104 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Macarena Paz Lepez Rivera | Profesor Encargado (1) |
| Ignacio Andres Osorio Caro | Profesor Coordinador (1) |
| Guillermo Moises Quiroga Monje | Profesor Coordinador (1) |



Propósito Formativo

Este curso capacita a los estudiantes para reconocer y aplicar los principios del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio Clínico, lo que les permitirá garantizar la confiabilidad de los resultados y prevenir potenciales incidencias, entregando información válida y útil para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diversas patologías humanas. Durante la asignatura, los estudiantes aplicarán normas chilenas de calidad basadas en estándares internacionales sobre documentación y gestión de procesos del laboratorio clínico. Asimismo, comprenderán la importancia de la autoevaluación y la acreditación de los laboratorios como pilares fundamentales de la mejora continua. El curso se relaciona curricularmente como un puente entre los fundamentos de Química Clínica y el curso de Integración Interdisciplinaria en el Laboratorio de Bioanálisis Clínico, entregando herramientas críticas para el internado clínico. Finalmente, contribuye al perfil de egreso al integrar competencias de gestión administrativa que promueven la eficiencia, eficacia y seguridad en el quehacer profesional del Tecnólogo/a Médico/a.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Gestión

Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.



| |
|--|
| Competencia |
| Competencia:Competencia 2 |
| Aplicar la gestión de calidad logrando la máxima eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, como una contribución al logro de las metas y objetivos sanitarios. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.1 |
| Analizando los elementos involucrados en la gestión de calidad asistencial |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.2 |
| Utilizando las herramientas de calidad que le permitan evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos asociados a su quehacer |
| Dominio:Tecnología En Biomedicina |
| Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad. |
| Competencia:Competencia 2 |
| Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.1 |
| Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.2 |
| Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.3 |
| Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos. |



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar normas de calidad aplicadas al ciclo del examen para estandarizar procesos y asegurar resultados confiables, poniendo énfasis en la fase preanalítica. Además dar una mirada en cómo los sistemas informáticos y el sistema de acreditación nacional influyen en los procesos del laboratorio clínico.

RA2.

Analizar la implementación y el desempeño de métodos analíticos cuantitativos y cualitativos mediante el análisis de protocolos de verificación y análisis de datos del control de calidad interno y externo, para determinar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el laboratorio clínico.

RA3.

Analizar los requisitos técnicos, de acreditación y de interoperabilidad en la fase post-analítica, para garantizar la calidad en la gestión del laboratorio y la entrega de resultados confiables y estandarizados.

Unidades

Unidad 1: Fundamentos de Calidad del Ciclo del Examen y Acreditación de Laboratorios Clínicos

Encargado: Ignacio Andres Osorio Caro

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|---|
| 1. Identifica y explica los principios y requisitos fundamentales de las normas nacionales e internacionales relacionadas con la calidad en laboratorios clínicos. | - Clases teóricas presenciales y/o vía cápsulas en UCursos. - Talleres grupales con metodología activa. |
| 2. Evalúa procedimientos preanalíticos críticos según las normas de calidad para minimizar errores y garantizar la confiabilidad de los resultados. | - Presentación grupal de las conclusiones del taller. - Revisión de bibliografía y/o material de apoyo. - Certamen teórico y su feedback. |
| 3. Reconoce los requisitos de calidad asociados con los Sistemas Informáticos de Laboratorio (LIS), destacando su rol en la gestión preanalítica y la trazabilidad. | - Trabajo final de investigación. - Retroalimentación docente. |
| 4. Propone estrategias basadas en normas de | |



| Unidades | |
|---|--|
| <p>calidad para estandarizar procesos en la fase preanalítica y mejorar la eficiencia del ciclo del examen.</p> <p>5. Explica la relación entre el cumplimiento de las normas de calidad y la acreditación nacional de laboratorios clínicos.</p> | |
| Unidad 2: Evaluación del Desempeño Analítico | |
| Encargado: Guillermo Moises Quiroga Monje | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>1. Comprende y explica los principios básicos del control de calidad interno y externo aplicado a métodos analíticos cuantitativos y cualitativos.</p> <p>2. Evalúa datos generados por el control de calidad interno y externo para identificar tendencias, errores sistemáticos y aleatorios en los métodos analíticos.</p> <p>3. Comprende y analiza los protocolos de verificación para métodos cuantitativos y cualitativos.</p> <p>4. Determina si los métodos analíticos cumplen con los requisitos de calidad establecidos, utilizando herramientas estadísticas y criterios normativos.</p> <p>5. Elabora informes técnicos que describan el desempeño de los métodos analíticos, destacando su conformidad con las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>6. Explica cómo la evaluación del desempeño analítico contribuye al cumplimiento de los estándares para la acreditación del laboratorio clínico.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Clases teóricas presenciales y/o vía cápsulas en UCursos. - Talleres grupales con metodología activa. - Presentación grupal de las conclusiones del taller. - Revisión de bibliografía y/o material de apoyo. - Certamen teórico y su feedback. - Trabajo final de investigación. - Retroalimentación docente. |



Unidades

Unidad 3: Calidad Post-Analítica y Acreditación

Encargado: Ignacio Andres Osorio Caro

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|---|
| 1. Analiza indicadores específicos para evaluar la calidad en la fase post-analítica, alineados con los requisitos establecidos por los Estándares de Acreditación MINSAL. | - Clases teóricas presenciales y/o vía cápsulas en UCursos. |
| 2. Formula acciones preventivas y correctivas ante eventos adversos y/o "No Conformidades", considerando los requisitos normativos para la acreditación del laboratorio clínico. | - Talleres grupales con metodología activa. |
| 3. Identifica y describe los requisitos relacionados con recursos humanos, equipamiento, planta física y condiciones ambientales necesarios para garantizar el proceso completo del examen. | - Presentación grupal de las conclusiones del taller. |
| 4. Analiza los requisitos técnicos y de interoperabilidad necesarios para garantizar la calidad en la gestión post-analítica y la emisión de resultados confiables y estandarizados. | - Revisión de bibliografía y/o material de apoyo. |
| 5. Relaciona los procesos de la fase post-analítica con los requisitos técnicos y de gestión que apoyan la acreditación del laboratorio clínico según la normativa vigente. | - Certamen teórico y su feedback. |
| 6. Identifica y describe el flujo de un valor crítico y como impacta en la fase post-analítica. | - Trabajo final de investigación. |
| | - Retroalimentación docente. |



| Estrategias de evaluación | | | |
|---------------------------------------|--|------------|-----------------------|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Evaluación teórica 2 | 20.00 % | Unidad 2, acumulativa |
| Presentación individual o grupal | Presentación de Pósters Científicos | 20.00 % | Grupal |
| Prueba teórica o certamen | Evaluación teórica 1 | 15.00 % | Unidad 1 |
| Prueba teórica o certamen | Evaluación teórica 3 | 25.00 % | Unidad 3, acumulativa |
| Presentación individual o grupal | Presentación de resultados de los talleres | 20.00 % | Rúbrica individual |
| Suma (para nota presentación examen:) | | 100.00% | |
| Nota presentación a examen | | 70,00% | |
| Examen | Examen final | 30,00% | Examen_Sin_obs |
| Nota final | | 100,00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Superintendencia de Salud , 2021 , Manual del Estándar de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada , Español , www.supersalud.gob.cl , http://www.supersalud.gob.cl/observatorio/671/articles-4530_Manual_AC_pdf.pdf
- Superintendencia de Salud , 2021 , Pauta de Cotejo Manual Atención Cerrada , Español , www.supersalud.gob.cl , http://www.supersalud.gob.cl/observatorio/671/articles-4530_pauta_AC_pdf.pdf
- Superintendencia de Salud , 2021 , Manual del Estándar de Acreditación para Laboratorios Clínicos , Español , www.supersalud.gob.cl , http://www.supersalud.gob.cl/observatorio/671/articles-4530_manual_LC_pdf.pdf
- ISP , 2024 , Instructivo PEEC Laboratorios Biomédicos , Español , <https://www.ispch.gob.cl/> , , <https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Instructivo-PEEC-2024-v16.pdf>
- ISP , Documentos Gestión Técnica, Calidad y Bioseguridad , Español , <https://www.ispch.gob.cl/> , , <https://www.ispch.gob.cl/biomedico/documentos-tecnicos-de-referencia/gestion-tecnica-calidad-y-bioseguridad/>
- Superintendencia de Salud , 2012 , Decreto Supremo N°20: Reglamento de Laboratorios Clínicos , Español , <https://www.superdesalud.gob.cl/> , , <https://www.superdesalud.gob.cl/normativa/668/w3-article-7569.html?noredirect>

Bibliografía Complementaria

- Marzinke Mark, Clarke William , 2020 , Contemporary practice in clinical chemistry , Fourth edition , AACC Press , Inglés , , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/1rhgcaj/alma991007776897103936
- Superintendencia de Salud , No especifici , Indicadores de Calidad , Español , www.supersalud.gob.cl , https://www.superdesalud.gob.cl/observatorio/671/articles-14437_recurso_1.pdf
- Superintendencia de Salud , 2014 , Indicadores para el Manual de Acreditación de Atención Cerrada , Español , www.superdesalud.gob.cl , , https://www.superdesalud.gob.cl/observatorio/671/articles-8884_recurso_1.pdf



Plan de Mejoras

- Como hito de finalización del curso, se incorpora la Presentación de Pósteres Científicos, una instancia de integración donde los estudiantes aplican los conocimientos adquiridos mediante la resolución de problemas y el desarrollo de estrategias de comunicación efectiva. Esta actividad, validada con éxito durante el periodo 2025, ha demostrado ser una metodología enriquecedora que fortalece el pensamiento crítico y la transferencia de lenguaje técnico a la comunidad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. Son consideradas actividades obligatorias todas las actividades de este curso.
2. En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria y/o de evaluación por razones de salud u otras causas especificadas en la RESOLUCION EXENTA N°111 FIJA NORMAS DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA , el/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC y coordinador/es del curso y en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia, a través de la plataforma del DPI.
3. En el caso de una Evaluación, si no se realiza la justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado/a con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.
4. Más detalles, se encuentran anexados en el presente programa en los ítems " Requisitos de aprobación" y "Normas de asistencia a actividades curriculares".
5. El porcentaje de inasistencias máxima en este curso es del 20% de las actividades presenciales; es decir, cinco sesiones justificadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El o la estudiante, para recuperar evaluaciones y/o actividades obligatorias, deberá realizar una actividad de manera individual, a través de una presentación o prueba teórica o trabajo, lo cual será determinado en el momento por el equipo docente, de acuerdo a la actividad en la que se haya ausentado.

Otros requisitos de aprobación:

Este curso cuenta con un Examen Final reprobatorio. La eximición de la asignatura se realizará con una nota promedio de presentación sea superior a 5.95, sin rojos en certámenes teóricos ni talleres."

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.95 Según el Reglamento de la Facultad de Medicina (Art. 24º y 26º), el rendimiento académico se califica de 1,0 a 7,0, siendo 4,0 la nota mínima de aprobación. Mientras que las notas parciales, de presentación y de la actividad final se registran con centésimas, la nota final aprobatoria se informará con un solo decimal. Para esto, se aplica una regla de aproximación donde 0,05 o más sube al dígito superior y menos de 0,05 baja al inferior. La calificación se basa en el logro de las competencias declaradas en cada programa. El promedio final de los cursos resulta de ponderar las calificaciones de cada unidad de aprendizaje junto con la actividad final, si la hubiera. Este marco normativo, vigente bajo el D.U. 003625 de 2009 y su modificación de 2013, rige para todos los planes de formación conducentes a licenciaturas y títulos profesionales de la facultad.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.